

**TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS
CONTRATOS MENORES**

AREA USUARIA:	SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
Meta Presupuestaria:	536 – COSTO DIRECTO
BASE LEGAL	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Se requiere contratar el servicio de **ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL** para la Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

II. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la adecuada prestación de los servicios operativos o misionales institucionales en la Unidad Funcional de ZONOSIS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mejorando las condiciones de infraestructura y equipamiento en el Centro Poblado de Chen Chen.

III. OBJETIVO GENERAL

Se requiere contratar el Servicio de **ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL** para trabajos de extendido de material granular, perfilado y trabajos complementarios para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL	SERVICIO	1.00

El servicio deberá contemplar las siguientes características:

4.1. ACTIVIDADES

DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

- Ante cualquier contingencia, deberá tomar las medidas correctivas, informando inmediatamente al Residente y/o Inspector de Obra.
- En caso de malograrse la máquina, el Proveedor deberá encargarse de su arreglo y ponerlo en operatividad en un plazo no mayor de 24 horas, en caso de seguir con las fallas, el Proveedor deberá reemplazar la Unidad por otro de igual o superior capacidad al ofertado, manteniendo el precio unitario ofertado.
- **El proveedor prestara servicio de alquiler del minicargador frontal por 180 hm trabajados.**

4.2. PROCEDIMIENTO

De acuerdo con la naturaleza del servicio el contratista debe seguir los siguientes procedimientos:

- El alquiler incluye IGV.
- El uso de la maquinaria se efectuará en forma alternada, cuando lo requiera la residencia de acuerdo a lo programado, hasta contemplar la cantidad de horas máquina solicitada.
- El contratista deberá proporcionar su reporte de trabajos realizados de la maquinaria durante la jornada.
- Los costos de la movilización y desmovilización serán asumidos por el contratista.

4.3. PLAN DE TRABAJO

No corresponde

4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR (CONTRATISTA).

El contratista deberá proveer la maquinaria Minicargador y accesorios necesarios para el perfecto funcionamiento.



**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECIALES MÍNIMAS:
DE LA MAQUINA**

Para esta máquina se considerará las siguientes especificaciones:

- ✚ El rendimiento de la maquinaria deberá ser óptima.
- ✚ Antigüedad de la maquinaria año 2015 como mínimo.
- ✚ Operativa al 100%.
- ✚ Es responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento y operatividad del minicargador.
- ✚ Minicargador de 70 hp a más.
- ✚ El alquiler será maquina seca (el combustible por parte de la obra)

DE LA SEGURIDAD

- ✚ Extintor de 2kg con vigencia de servicio.
- ✚ Mínimo 03 conos de seguridad.
- ✚ Botiquín implementado.
- ✚ El contratista deberá tener El Seguro de Todo Riesgo de Equipos Contratistas (TREC) vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- ✚ El operador deberá de contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – pensiones y salud, así como con el equipo completo de seguridad personal (zapatos de seguridad, casco, guantes, lentes, mameluco, chaleco reflectiva) protector de oídos y otros de acuerdo la norma de seguridad.

DEL OPERADOR

- ✚ Conta con 01 año de experiencia en maquinarias similares
- ✚ Con licencia de conducir vigente y apta para operar dicha maquinaria.

DEL ALQUILER

- ✚ El alquiler incluye operador.
- ✚ El alquiler de la maquina será a precios del mercado.
- ✚ Los costos de movilización y desmovilización serán asumidos por el contratista.
- ✚ El uso de la maquinaria se efectuará en forma alternada, cuando lo requiera la residencia de acuerdo a lo programado, hasta contemplar la cantidad de horas máquina solicitada.
- ✚ El servicio de alquiler será por 180 hm.
- ✚ La maquinaria es puesto en obra

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- ✚ Todo concepto de tributos, impuestos, imprevistos, daños ocasionados a terceros por el uso de la maquinaria será responsable del contratista.
- ✚ El contratista será responsable de cualquier accidente y/o incidente en la ejecución de su servicio.
- ✚ Inspección técnica de la maquinaria antes de ser transportada a obra será realizada por parte de la unidad operativa de servicio mecánico y equipo (UOSME).

Nota: En caso de accidentes o daños a terceros durante el horario de trabajo, estos serán de entera responsabilidad del proveedor, eximiéndose a la Entidad de cualquier tipo de responsabilidad.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Combustible DIESEL B5 S50

4.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

4.7. NORMAS TECNICAS

DE LOS REGLAMENTOS TECNICOS:

- No corresponde

DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES

- No corresponde

4.8. SEGUROS

Maquinaria:

Seguro de Todo Riesgo de Equipos Contratistas (TREC) vigente durante el periodo de la prestación del servicio.



<u>Operador:</u> Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – pensiones y salud vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
V. MODALIDAD DE PAGOS PARA BIENES Y SERVICIOS
Precios Unitarios
VI. GARANTIA COMERCIAL
No Corresponde
VII. MUESTRAS
No Corresponde
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:
9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION
A. CAPACIDAD LEGAL
<u>Requisitos</u> El postor deberá contar con:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El postor podrá ser persona natural o jurídica ▪ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente ▪ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es > 1 UIT ▪ Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI) ▪ Contar con Cuenta de Detracción (de ser el caso) ▪ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el Estado ▪ El postor deberá presentar documentación de ser dueño del equipo o contrato de alquiler. ▪ Ser proveedor del rubro solicitado.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<u>Requisitos:</u> El postor deberá de tener pprestación de alquiler de iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
9.2. REQUISITOS DE CALIFICACION
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
<u>Requisitos</u> No corresponde <u>Acreditación</u> No corresponde
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION
10.1 Lugar: El servicio se prestará en instalaciones de la Obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", <ul style="list-style-type: none"> • Sector: Centro Poblado de Chen Chen (Referencia al frente al grifo Primax Chen Chen). • Distrito: Moquegua • Provincia: Mariscal Nieto
10.2 El Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 45 días calendarios .
10.3 Inicio de plazo de ejecución: Se computará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
XI. PRODUCTO A OBTENER
No corresponde
XII. CONFORMIDAD



La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el responsable técnico del área usuaria, debiendo contar con el visto bueno del inspector de la actividad, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio.

En caso de que no se ejecute la totalidad de los días requeridos, se procederá a realizar la rebaja correspondiente.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

Por parte del Contratista

- ✓ Carta de solicitud de conformidad del Contratista.
- ✓ Factura.
- ✓ Panel fotográfico.

Por parte del área usuaria:

- ✓ Informe de conformidad Emitido y firmado por el Residente Obra
- ✓ Adjuntos Necesarios (Anexo 8, cuadro de valorización, orden de servicio, partes diarios).

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD** sito en **Calle Ancash 275, Moquegua 01051**.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

13.1 Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGO PARCIAL** de acuerdo con la valorización y los partes diarios para el cual la conformidad de los horas trabajados será realizada por el Residente de obra y deberá tener V° B° del inspector de obra y en el caso de no utilizarse la totalidad de las horas se procederá a la rebaja correspondiente, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13.2 Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XII. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

XIV. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

No Corresponde

XV. PENALIDADES



14.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda

XVI. CLAUSULA GARANTIAS

No Aplica

XVII. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Cuadro de presentación de riesgos.

Nº	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	AUSENCIA DE INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE EL ESTADO DEL SERVICIO DURANTE SU EJECUCIÓN	ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL	0.90	0.40	0.36	BAJO
R2	EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FUERA DE PLAZO	ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL	0.50	0.40	0.20	BAJO
R3	RETRAZO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.	ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL	0.90	0.80	0.72	ALTO
R4	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL PROVEEDOR	ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL	0.90	0.90	0.81	ALTO
R5	FRAUDE O COLUSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL	0.90	0.80	0.72	ALTO

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto¹

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos,

¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.



locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

20.1 Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XXI. SANCIONES

(El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. NESTOR CONDORI CALDERON
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 219129

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y AJUDICACIÓN DE OBRAS

Santos Simón Manzano Yucra
INSPECTOR DE OBRA
CIP. N° 1443372